

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	No. CPS-OF-016-2026	Fecha:	27 de abril del 2026
Entidad contratante:	EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.		
Nit:	900.400.990-8		
Contratista:	CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ B.		
Identificación:	C.C.: 71.001.176 de San Rafael		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		
Entre los suscritos a saber, MANUELA MUÑETÓN MORA, mayor de edad, vecina de San Rafael, con cédula de ciudadanía 71.003.479, en condición de Representante Legal de EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P., con NIT 900.400.990-8, facultado legalmente para contratar, de una parte, y de la otra CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ, con cédula de ciudadanía 71.001.176 de San Rafael, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	Realizar actividades de proyectos de formulación, estructuración y seguimiento de proyectos relacionados con saneamiento básico, agua potable y manejo de residuos sólidos de empresas públicas de San Rafael S.A. E.S.P.		
2) Plazo:	A partir del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2026		
3) Obligaciones:	Planear, organizar, y dirigir el control de los recursos para la identificación, Formulación y Ejecución de los proyectos en el componente técnico afines a la misión de Empresas Públicas de San Rafael S.A. E.S.P. Apoyar las labores de la Gerencia en la supervisión de los proyectos técnicos que se desarrollen en la Empresas Públicas de San Rafael S.A. E.S.P. que estén encaminados a resolver problemas de Agua Potable, Saneamiento Básico y manejo de residuos sólidos. Realización de informe personal de las actividades realizadas durante el mes laborado, que sea medible, cuantificable y evaluable que apunte a la solución de los indicadores de la dependencia y los demás que le sean asignadas por Gerencia y que tengas relación con el objeto del contrato		

4) Valor:	\$14.000.000, catorce millones de pesos m/l incluido todos los costos e impuestos a que haya lugar, con cargo al CDP 000034 del 15 de abril del 2026 y RP 000033 del 27 de abril del 2026, Rubro 2.1.2.02.02.008.03, de la actual vigencia fiscal.							
5) Forma de pago:	EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. cancelará el valor correspondiente al presente contrato en cinco (5) de (\$ 2.800.000) dos millones ochocientos mil pesos m/l, la cual se causarán mes vencido, previa radicación de la cuenta de cobro, informe de actividades, pagos al SGSS y certificación de recibido a entera satisfacción del Gerente, quien para efectos de este contrato será el supervisor.							
6) Garantía:	Atendiendo el cumplimiento del CONTRATISTA en contratos anteriores y que el pago es mes vencido, contra entrega a satisfacción del servicio, se considera que no existe riesgo para la empresa, por lo que no se exige garantía de cumplimiento.							
	Amparo		Vigencia			Monto asegurado		
	Cumplimiento		N/A			N/A		
Beneficiario / Asegurado:		N/A						
7) Cuenta bancaria:	Ahorros	(X)	Corriente		N°	33412728713	Banco	BANCOLOMBIA
8) Cláusulas excepcionales:	Se entienden incorporadas a este contrato todas las normas pertinentes de la ley 80 de 1993 en los art. 14 al 18.							
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por los siguientes eventos: a) Mutuo acuerdo entre las partes, b) vencimiento del término del contrato y c) Por fuerza mayor o caso fortuito.							
10) Multas:	EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos (0.2%) por ciento del valor total del contrato en los siguientes eventos. A) por incumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista. B) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato. C) Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación a otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.							
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total EL CONTRATISTA, está pagará a la EPSR ESP una suma equivalente al 10 % del valor del contrato a título de tasación anticipada de los perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada, según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.							
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, COMPROMISO PRESUPUESTAL y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no estipulas en el presente contrato, se encuentran en el estudio previo.							

13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo CDP, para el pago del contrato debe acreditarse el cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación CONTRATANTE: EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. Nombre: REP. LEGAL MANUELA MUÑETÓN MORA Cargo: GERENTE Dirección: CL. 21 No. 21-04 2do piso Teléfono: 858 68 03 Correo electrónico: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co Nombre: CESAR AUGUSTO SANCHEZ B. Dirección: CR .20 No. 21-42 SAN RAFAEL Teléfono: 3122452953 Correo electrónico: sanchezcesar997@hotmail.com
POR EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. <i>Manuela Muñetón M.</i> MANUELA MUÑETÓN MORA GERENTE	POR EL CONTRATISTA <i>César Augusto Sánchez</i> CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ CONTRATISTA
Elaboró: DUBIAN DARIO ARISTIZABAL	
Revisó: MANUELA MUÑETÓN MORA	
Aprobó: MANUELA MUÑETÓN MORA	